

Dr. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.P.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N° 215/2022.

Mendoza, 29 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 146 y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-07934984- GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramitó LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA EL REGISTRO DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**- Proceso n° 10202-0043-LPU22.

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 06/12/2022, se constató la presentación de 4 (cuatro) oferentes correspondientes a las firmas: LA HUELLA CONTRUCCIONES S.R.L., FUSIÓN CLOUD TRADING S.A.S., NATALIA VANESA SILVA y V.S.A. INGENIERIA Y MATERIALES ELÉCTRICOS (Orden 38- Documento GEDO N° IF-2022-08774323-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se constató que ambos oferentes presentaron Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente y poseen inscripción vigente en el R.U.P..

Que en Acta de Análisis Preliminar de Ofertas de orden 99 la Arq. Rosario Flores del Departamento de Arquitectura del MPF expuso las ofertas que cumplen y que no cumplen técnicamente con lo solicitado en pliegos.

Que entre las ofertas formalmente admisibles se procedió a solicitar MEJORA DE OFERTA conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706, respondiendo de manera positiva solo el oferente V.S.A. Ingeniería y Materiales Eléctricos con un descuento del 0.27% en Renglón N° 47, el cual fue rechazado por su insignificancia y el principio de economía procesal.

Que la Arq. Rosario Flores manifiesta que no obstante los resultados obtenidos en Grilla de Evaluación en los Renglones N° 15, 16 y 55 sugiere desestimar las ofertas presentadas atento a no resultar estas convenientes desde el punto de vista técnico para los intereses del MPF.

Que en D.O. 104 la Comisión de Preadjudicación RECOMENDÓ la forma de adjudicar el Proceso n° 10202-0043-LPU22 del Sistema COMPR.AR, para la

DI-2022-09453446-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Adquisición insumos de electricidad con destino la adecuación RPHGD, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación (Orden 104 - Documento GEDO N° IF-2022-09399890-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 107 - Documento GEDO N° F-2022-09441448-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR el Proceso n° 10202-0043-LPU22 del Sistema COMPR.AR, para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA EL REGISTRO DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, de la siguiente manera:

A) **A la firma NATALIA VANESA SILVA, Proveedor N° 210686**, según su Oferta de Orden 76/77 y demás documentación obrante en autos, los siguientes renglones:

i. El Renglón N° 1 a su oferta BASE por la cantidad de 20 unidades a un precio unitario de \$6.500,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$130.000,00 (PESOS: CIENTO TREINTA MIL con 00/100);

ii. El Renglón N° 4 a su oferta BASE por la cantidad de 130 unidades a un precio unitario de \$270,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$35.100,00 (PESOS: TREINTA Y CINCO MIL CIEN con 00/100);

iii. El Renglón N° 5 a su oferta BASE por la cantidad de 400 unidades a un precio unitario de \$10,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$4.000,00 (PESOS: CUATRO MIL con 00/100);

iv. El Renglón N° 6 a su oferta BASE por la cantidad de 165 unidades a un precio unitario de \$178,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$29.370,00 (PESOS: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA con 00/100);

v. El Renglón N° 7 a su oferta BASE por la cantidad de 330 unidades a un precio unitario de \$175,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$57.750,00 (PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100);

vi. El Renglón N° 8 a su oferta BASE por la cantidad de 200 unidades a un precio unitario de \$19,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$3.800,00 (PESOS: TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100);

vii. El Renglón N° 9 a su oferta BASE por la cantidad de 15 unidades a un precio unitario de \$305,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$4.575,00 (PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100);

Lt. JORGE J. ERIGERIO
Administrador Financiero S.A.R.L.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



viii. **El Renglón N° 53** a su oferta BASE por la cantidad de 300 unidades a un precio unitario de \$15,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$4.500,00 (PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100);

ix. **El Renglón N° 54** a su oferta BASE por la cantidad de 4 unidades a un precio unitario de \$4.500,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$18.000,00 (PESOS: DIECIOCHO MIL con 00/100);

x. **El Renglón N° 56** a su oferta BASE por la cantidad de 2 unidades a un precio unitario de \$4.600,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$9.200,00 (PESOS: NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100);

xi. **El Renglón N° 57** a su oferta BASE por la cantidad de 1 unidad a un precio unitario y total de \$11.400,00 (PESOS: ONCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100);

xii. **El Renglón N° 61** a su oferta BASE por la cantidad de 20 unidades a un precio unitario de \$490,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$9.800,00 (PESOS: NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100);

El monto total adjudicado a la firma NATALIA VANESA SILVA asciende a la suma de \$317.495,00 (PESOS: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100)

B) A la firma LA HUELLA CONSTRUCCIONES S.R.L. Proveedor N° 228247, según su oferta de Orden 39/69 y demás documentación obrante en autos, los siguientes renglones:

i. **El Renglón N° 2** a su oferta BASE por la cantidad de 50 unidades a un precio unitario de \$500,00 siendo el total del renglón adjudicado de \$25.000,00 (PESOS: VEINTICINCO MIL con 00/100);

ii. **El Renglón N° 10** a su oferta BASE por la cantidad de 100 unidades a un precio unitario de \$197,80 siendo el total del renglón adjudicado de \$19.780,00 (PESOS: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA con 00/100);

iii. **El Renglón N° 11** a su oferta BASE por la cantidad de 100 unidades a un precio unitario de \$197,80 siendo el total del renglón adjudicado de \$19.780,00 (PESOS: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA con 00/100);

iv. **El Renglón N° 60** a su oferta BASE por la cantidad de 200 unidades a un precio unitario de \$1.577,85 siendo el total del renglón adjudicado de \$315.570,00 (PESOS: TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA con 00/100).

El monto total adjudicado a la firma LA HUELLA CONSTRUCCIONES S.R.L. asciende a la suma de \$380.130,00 (PESOS: TRESCIENTOS OCHENTAMIL CIENTO TREINTA CON 00/100).

C) A la firma FUSIÓN CLOUD TRADING S.A.S. Proveedor N° 222562, según su Oferta de Orden 70 a 75 y demás documentación obrante en autos., los siguientes renglones:

i. El Renglón N° 3 a su oferta BASE por la cantidad de 300 unidades a un precio unitario de \$14,79 siendo el total del renglón adjudicado de \$4.437,00 (PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 00/100);

ii. El Renglón N° 26 a su oferta BASE por la cantidad de 4 unidades a un precio unitario de \$4.432,97 siendo el total del renglón adjudicado de \$17.731,88 (PESOS: DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 88/100);

iii. El Renglón N° 31 a su oferta BASE por la cantidad de 10 unidades a un precio unitario de \$1.082,20 siendo el total del renglón adjudicado de \$10.822,00 (PESOS: DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS con 00/100);

iv. El Renglón N° 33 a su oferta BASE por la cantidad de 12 unidades a un precio unitario de \$1.954,05 siendo el total del renglón adjudicado de \$23.448,60 (PESOS: VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 60/100);

v. El Renglón N° 52 a su oferta BASE por la cantidad de 10 unidades a un precio unitario de \$471,63 siendo el total del renglón adjudicado de \$4.716,30 (PESOS: CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 30/100).

El monto total adjudicado a la firma FUSIÓN CLOUD TRADING S.A.S.: asciende a la suma de : \$61.155,78 (PESOS: SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 78/100).

D) A la firma V.S.A. INGENIERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS Proveedor N° 83404, según su Oferta de Orden 78 a 87 y demás documentación obrante en autos, los siguientes renglones:

i. El Renglón N° 37 a su oferta BASE por la cantidad de 300 unidades a un precio unitario de \$180,20 siendo el total del renglón adjudicado de \$54.060,00 (PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA con 00/100);

ii. El Renglón N° 38 a su oferta BASE por la cantidad de 300 unidades a un precio unitario de \$180,20 siendo el total del renglón adjudicado de \$54.060,00 (PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA con 00/100);

iii. El Renglón N° 39 a su oferta BASE por la cantidad de 300 unidades a un precio unitario de \$180,20 siendo el total del renglón adjudicado de \$54.060,00 (PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA con 00/100);

iv. El Renglón N° 40 a su oferta BASE por la cantidad de 900 unidades a un precio unitario de \$180,20 siendo el total del renglón adjudicado de \$162.180,00 (PESOS: CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA con 00/100);

v. El Renglón N° 41 a su oferta BASE por la cantidad de 900 unidades a un precio unitario de \$180,20 siendo el total del renglón adjudicado de \$162.180,00 (PESOS: CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA con 00/100);

vi. El Renglón N° 42 a su oferta BASE por la cantidad de 300 unidades a un precio unitario de \$112,50 siendo el total del renglón adjudicado de \$33.750,00 (PESOS: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100);

vii. **El Renglón N° 43** a su oferta BASE por la cantidad de 300 unidades a un precio unitario de \$112,50 siendo el total del renglón adjudicado de \$33.750,00 (PESOS: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100);

viii. **El Renglón N° 44** a su oferta BASE por la cantidad de 100 unidades a un precio unitario de \$286,90 siendo el total del renglón adjudicado de \$28.690,00 (PESOS: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 00/100);

ix. **El Renglón N° 45** a su oferta BASE por la cantidad de 100 unidades a un precio unitario de \$286,90 siendo el total del renglón adjudicado de \$28.690,00 (PESOS: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 00/100);

x. **El Renglón N° 46** a su oferta BASE por la cantidad de 100 unidades a un precio unitario de \$414,20 siendo el total del renglón adjudicado de \$41.420,00 (PESOS: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE con 00/100);

xi. **El Renglón N° 47** a su oferta BASE por la cantidad de 50 unidades a un precio unitario de \$700,90 siendo el total del renglón adjudicado de \$35.045,00 (PESOS: TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO con 00/100);

xii. **El Renglón N° 49** a su oferta BASE por la cantidad de 600 unidades a un precio unitario de \$614,90 siendo el total del renglón adjudicado de \$368.940,00 (PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 00/100);

xiii. **El Renglón N° 50** a su oferta BASE por la cantidad de 100 unidades a un precio unitario de \$922,49 siendo el total del renglón adjudicado de \$92.249,00 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 00/100);

xiv. **El Renglón N° 51** a su oferta BASE por la cantidad de 300 unidades a un precio unitario de \$395,90 siendo el total del renglón adjudicado de \$118.770,00 (PESOS: CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA con 00/100);

El monto total adjudicado a la firma V.S.A. INGENIERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS: asciende a la suma de \$1.267.844,00 (PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100).

EL MONTO TOTAL ADJUDICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO 10202-0043-LPU22 asciende a la suma de \$2.026.624,78 (PESOS: DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 78/100)

II. RECHAZAR la Oferta BASE en Renglones 12, 13, 14, 17, 49, 50 y 51 y Oferta ALTERNATIVA 2 en Renglones 12, 13, 14, 17 y 37 al 47 presentadas por la firma LAHUELLA CONSTRUCCIONES S.A. por no ajustarse técnicamente a lo requerido en pliegos.

III. RECHAZAR la Oferta BASE en Renglón N° 12, 13 y 14 de FUSIÓN CLOUD TRADING S.A.S.

IV. DESESTIMAR la Oferta BASE en Renglones 15 y 16 presentadas por la firma LA HUELLA CONSTRUCCIONES S.A., por no resultar conveniente técnicamente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal.

V. DESESTIMAR la Oferta BASE en Renglones 15 y 16 presentadas por la firma FUSIÓN CLOUD TRADING S.A.S. por no resultar técnicamente conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal.

VI. DESESTIMAR la Oferta BASE en Renglón N° 55 presentadas por la firma NATALIA VANESA SILVA, por no resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal.

VII. DECLARAR FRACASADO los siguientes renglones 12 al 14, 15, 16, 17 y 55.

VIII. DECLARAR DESIERTO los siguientes renglones: 18 al 25, 27 al 30, 32, 34 al 36, 48, 58, 59 y 62 al 66.

IX. ENCOMENDAR al Dpto. De Compras la adquisición de los renglones declarados desiertos y fracasados según la normativa vigente en caso de persistir su necesidad.

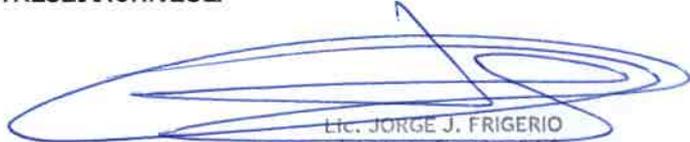
X. ESTABLECER que el total de la presente erogación, es decir, la suma de **\$2.026.624,78 (PESOS: DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 78/100)**, sea imputable del siguiente modo: a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01 – Financiamiento 368 -FONDO DEPOSITOS JUDICIALES, CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga

XI. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a confeccionar las ordenes de compra respectivas, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente remitir la documentación correspondiente a la Tesorería de la Provincia de Mendoza para su cancelación definitiva, conforme a las disposiciones vigentes.

X. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-

Ff/JF



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2022-09453446-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL